



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 031 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 28 ENE 2016

VISTO:

Informe N° 063-2016-OAJ-GM-MPJB del 28 de Enero de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ); Informe N° 0095-2016-OPP-GM/MPJB del 28 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 057-2016-OSP-GM-A/MPJB del 28 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 011-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB del 28 de Enero de 2016, emitido por el Inspector de Proyecto de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 091-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 28 de Enero de 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI); Informe N° 003-2016-DECC-GDTI/MPJB del 28 de Enero de 2016, emitido por el Responsable de Actividad y proveído de Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Con Informe N° 003-2016-DECC-GDTI/MPJB, el responsable de actividad, Ing. Daniel Castillo Castillo, remite el plan de trabajo: "Mantenimiento de Infraestructura Municipal, Palacio Municipal y Casona Tradicional, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", con un presupuesto de S/. 175,750.87, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI), seguidamente esta unidad orgánica mediante Informe N° 091-2016-GDTI-GM-A/MPJB, remite el plan de trabajo a la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) para su revisión y aprobación;

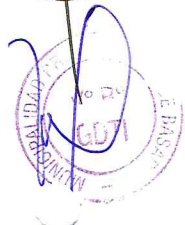
Que, mediante Informe N° 011-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Inspector de Proyectos Arq. Iván Carlos Linares Linares, señala que se revisó el Plan de Trabajo para la actividad antes descrita, la cual cumple con los objetivos descritos, guardando relación la propuesta con la documentación técnica presentada, cumpliendo con la normatividad vigente Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, por lo que emite opinión favorable aprobando la actividad mencionada, según lo estipulado en el presente plan de trabajo;

Que la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Informe N° 057-2016-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Ing. Richard E. Villavicencio Flores, señala que luego de la revisión a través del Informe N° 011-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, se Otorga Conformidad de la actividad con las siguientes características:

ACTIVIDAD: "Mantenimiento de Infraestructura Municipal, Palacio Municipal y Casona Tradicional, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"

PRESUPUESTO: S/. 175,750.87

PLAZO DE EJECUCION: 75 días calendarios





PIE DE PRESUPUESTO

| | |
|-------------------------------|-------------------|
| Costo Directo | 134.160.97 |
| Gastos Generales (15%) | 20.124.15 |
| Gestión Administrativos (11%) | 14.757.71 |
| Gastos Ejecutora (2%) | 2.683.22 |
| Gastos de Supervisión (2.5%) | 3.354.02 |
| Gastos Liquidación (0.5%) | 670.80 |
| Gastos expediente técnico | |
| PRESUPUESTO TOTAL | 175.750.87 |

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de la naturaleza de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en su Artículo 125° inc. 2° "Ejecutar y controlar las actividades y programas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura municipal" concordante con lo estipulado en el inc. 9° del citado reglamento;

Que, con Informe N° 0095-2016-OPP-GM/MPJB del 28 de Enero de 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo presentado, según el siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO:

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002.39999999.5000936.03.006.0010

SECUENCIA FUNCIONAL: 0064

NEMONICO: 3222 Costo Directo

3223 Gastos Generales

3224 Gastos Ejecutoras

3225 Supervisión

3226 Gastos Administrativos

3227 Liquidación

FTE.FTO./RUBRO: 5.18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS

PRESUPUESTO: S/. 175.750.87

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 063-2016-OAJ-GM-MPJB, emite opinión favorable señalando que es procedente la APROBACION del Plan de Trabajo "Mantenimiento de Infraestructura Municipal, Palacio Municipal y Casona Tradicional, Sector Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" según presupuesto consignado de S/. 175,750.87 soles y conforme el analítico de gastos detallado, que forma parte de la presente resolución;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de programas de mantenimiento preventivo y correctivo, el mismo que será ejecutado según su cronograma, presupuesto analítico y estructura de costos., además de contar con opinión favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta atendible aprobar el plan de trabajo presentado;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones otorgadas a la Gerencia Municipal, conferidas en el numeral 3.1 del ítem 3° del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, PALACIO MUNICIPAL Y CASONA TRADICIONAL, SECTOR VILLA LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto total de S/. 175,750.87 soles y con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, conforme el analítico de gastos y estructura de costos, en mérito de los documentos que acompañan y que forman parte de la presente resolución.



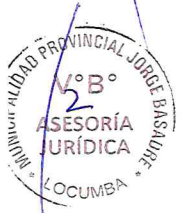


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el desarrollo del citado plan de trabajo a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA (GDTI), debiendo cumplir las metas previstas.

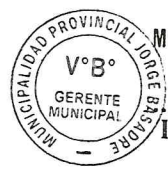
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



cc.
Alcaldía
GDTI
OPP
OSP
GAF
OAJ
OCI
archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL